



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 10 de noviembre de 1972. — Número 135

Página 1.113

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 41

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en los términos municipales de Mazcuerras, Bareyo, Santa María de Cayón, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana, Miengo, Colindres y Liérganes,

Este Gobierno Civil, a propuesta del jefe de Sección correspondiente de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad en la provincia.

Se declara zona infecta los establos de don Cipriano Vélez Gómez, de Sierra de Ibio (Mazcuerras); don José Luis Barreda, de Ajo (Bareyo); don Jesús Gómez Ansar, de Lloreda (Santa María de Cayón); don Fernando Cobo Cobo, de Hermosa (Medio Cudeyo); don Jesús Morante Bárcena, de Sancibrián; don Francisco Gil Palomera, don Baldomero Blanco Gutiérrez, don Cecilio Merino y don Avellino Landeras, de Mompía (Bezana); doña Ana María Perogordo, de Miengo; don Santiago Cueto Maza, de Colindres, y don Emilio Cobo Cobo, de Liérganes.

Zona sospechosa, los municipios citados en el primer párrafo.

Zona de inmunizaciones, obligatoria, toda la provincia.

Las medidas adoptadas y las complementarias que deban ponerse en práctica para evitar la propagación de la enfermedad, de acuerdo con los artículos 33, 302 y 308 del citado Reglamento, serán entre otros el aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso.

SUMARIO

ADMINISTRACION ECONOMICA

Gobierno Civil de Santander

Circular número 41. Anunciando la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan 1.113

Excelentísima Diputación de Santander

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de julio de 1972..... 1.114
Anuncios de devoluciones de fianzas 1.116

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Santander 1.116

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 1.116

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander 1.116
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.117
Juzgado Municipal número uno de Santander 1.117
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Bilbao 1.117

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.118

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Bárcena de Pie de Concha ... 1.120

La marca a emplear será, para los sospechosos; un ángulo agudo, hecho a tijera, por corte del pelo de la región de la espalda derecha. Para los enfermos en la misma región, un triángulo equilátero, de tamaño aproximado de diez centímetros de lado.

A los sospechosos que lleguen a enfermar se les completará el triángulo estalecido para los enfermos.

Igualmente, se prohíbe la salida del ganado receptible de la provincia.

Se suspenden las ferias, mercados y exposiciones de ganado en un radio de cincuenta kilómetros de los focos, citando por su importancia: Torrelavega, Solares, Orejo, Beranga, Ampuero, Sarón, Ramales, Cabezón de la Sal, Unquera, Potes, Reinosa, entre otras.

Aun cuando persista algún foco aislado poco importante, la prohibición de celebrar ferias y mercados podrá levantarse cuando las vacunaciones efectuadas en la provincia rebasen, en principio, el setenta por ciento del censo.

Se observará rigurosamente lo establecido en el Reglamento, tanto lo referente a las medidas de circulación y transporte de ganado como a desinfección de vehículos.

Se prohíbe la circulación de ganado receptible a esta enfermedad en un círculo de veinticinco kilómetros de radio, a partir de cada foco.

La circulación del ganado con destino a sacrificio, dentro de la provincia, podrá ser autorizada previa petición a la Sección correspondiente de la Delegación Provincial de Agricultura (Pasaje de Arcillero, número 3, segunda), con el control pertinente de origen a matadero que establecerá dicha Sección.

Se faculta a la Delegación Provincial de Agricultura para adoptar las medidas que estime necesarias para mejor cumplimiento de lo establecido.

Las Alcaldías, veterinarios titulares y Guardia Civil velarán por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Las transgresiones y faltas por acción u omisión de lo dispuesto en esta Circular serán castigadas como ordenan las disposiciones vigentes.

Santander, 7 de noviembre de 1972.
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de julio.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
CENTROS PROPIOS														
ASILAMIENTOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	152	—	1	—	153	—	—	7	—	—	—	146	—	146
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	127	—	—	127	—	—	—	3	—	—	—	124	124
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	31	—	1	34	—	—	—	—	—	—	2	32	34
Jardín de la Infancia.....	49	46	1	1	97	—	—	2	—	—	—	48	47	95
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad.....	—	5	—	53	58	—	—	—	51	—	—	—	7	7
CENTROS CONTRATADOS														
ASILAMIENTOS														
Asilo de la Caridad (Santander).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	35	43	2	2	82	—	—	—	1	—	—	37	44	81
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	7	10	—	—	17	—	—	—	—	—	—	7	10	17
Asilo de Terán (Cabuérniga).....	3	19	—	—	22	—	—	—	—	—	—	3	19	22

Asilo de Carrejo.....

HOSPITALIZACION DE ENFERMOS

Casa de Salud Valdecilla..... 106 54 89 86 335 2 12 77 75 166 116 53 169

RECUPERACION

DE LESIONES OSTEOARTICULARES

Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....

LEPROSARIAS..

{ Trillo (Guadalajara).....
Fontilles (Alicante).....

PSIQUIATRIA...

{ San Juan de Dios (Palencia).....
Ntra. Sra. del Rosario (Santander)....
Otros sanatorios.....

SUBNORMALES.

{ Padre Apolinar (Santander).....
El Pinar (Teruel).....
Fray Bernardino Alvarez (Madrid)...

SUBNORMALES PROFUNDOS..

{ Padre Apolinar (Santander).....
S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid).....

SORDOMUDOS..

{ Colegio de Vizcaya (Deusto).....
La Purisima (Madrid).....
Ponce de León (Madrid).....

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

(1.406)

Santander, 31 de julio de 1972.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino de Bárcena de Cudón a Miengo, ejecutadas por el contratista don Belisario Gómez Gómez, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander a 12 de septiembre de 1972.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por "Construcciones Villar", con domicilio en Santander, calle Juan XXIII, número 2, la devolución de la fianza constituida para las obras de líneas eléctricas en la finca "Abra del Pas", en Mogro, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 7 de noviembre de 1972. El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE SANTANDER

Convocatoria del concurso de premios a la natalidad para el año 1973

De conformidad con la legislación vigente, se procede a convocar el presente concurso de premios a la natalidad, correspondiente al año 1973, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.^a—Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.
- 2.^a—Los solicitudes se formularán en el modelo oficial, que se facilitarán por la Delegación Provincial y Agencias Comarcales de este I. N. P.

3.^a—El plazo de admisión de las instancias se iniciará el día 2 de noviembre de 1972 y concluirá el día 10 de enero de 1973, y se presentarán o remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante.

Los premios son los siguientes:

A matrimonios españoles con mayor número de hijos habidos

- Un primer premio nacional.
- Un segundo premio nacional.
- Un tercer premio nacional.
- Un primer premio provincial.
- Un segundo premio provincial.
- Un tercer premio provincial.

A matrimonios españoles con mayor número de hijos vivos

Los mismos premios que por los conceptos precedentes.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de la Seguridad Social.

Santander, 31 de octubre de 1972. El director provincial (ilegible).

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al señor que a continuación se indica, que figuraba domiciliado en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, la citación de la Inspección Técnica Fiscal del Estado por el concepto de Tráfico de Empresas, Convenios, y que dice:

"Modelo 1.—Delegación de Hacienda.—Inspección Técnica Fiscal del Estado.—Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Convenio S-55/71, número 17.—Agrupación: Taller reparación de vehículos.—Reclamación por agravio absoluto.—Expediente 59/71.—Contribuyente: don Agustín García Crespo.—Domicilio: Barrio de La Losa.—Cabezón de la Sal.—Lugar de comparecencia: Oficinas de la Inspección Técnica Fiscal.—Delegación de Hacienda.—Horas de oficina: diez a una.—Día: Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta citación en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Para ultimar la tramitación de la reclamación por V. presentada contra la cuota que le fue asignada en el Convenio de referencia, deberá comparecer en el lugar, día y hora arriba señalados, personalmente o por per-

sona de su representación, provisto de la documentación que al dorso se consigna y de cuantos otros elementos de prueba considere oportunos para apoyar sus alegaciones.

De preferir el que estas diligencias de comprobación se efectúen en su propio domicilio o en cualquiera de los demás lugares a que se refieren los artículos 143 y 145 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, deberá comunicarlo por escrito a esta Inspección, indicando el lugar elegido, dentro del plazo de diez días, desde que reciba la presente notificación y siempre antes de la fecha señalada para su comparecencia ante ella, quedando advertido que, a partir de la misma, comienza a correr el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la caducidad del expediente, si procediera.

En Santander a 25 de octubre de 1972.—El inspector técnico fiscal del Estado.—(Firmado)."

Santander, 25 de octubre de 1972. El delegado de Hacienda, Antonino Sistac. 1.701

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción del camino provincial de Viaña a Renedo de Cabuérniga, segunda fase.

Tipo.—2.673.318 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La provisional será de 63.456 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..... vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de..... domiciliado en....., calle de..... número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo

con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 6 de noviembre de 1972. El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de "Electricidad Rilez, S. A.", contra los bienes de "Electra Siseña, S. R. C.", se sacan a la venta, en pública y segunda subasta y por término de veinte días, los bienes embargados a la sociedad ejecutada siguientes:

Fábrica de energía eléctrica, instalada en el Molino, al sitio de Iseña, de la villa y término municipal de Ramales de la Victoria, que consta de dos edificios, uno dedicado a molino molinero, con cuatro ruedas, y consta de planta baja, piso y desván, con los demás accesorios necesarios para su funcionamiento, y el otro, donde existe la central eléctrica, consta de planta principal y piso, con los linderos y demás accesorios de que constan, que se detallan debidamente en los autos, donde pueden enterarse todos cuantos deseen tomar parte en la subasta, pues se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a tales fines.

Huerta, en el mismo sitio, de cuatro carros, poco más o menos, que limita: al Norte, con el río Asón; Sur, río o fuente de Iseña; Este, río Asón, y Oeste, camino.

Solariega, de dos áreas de superficie, poco más o menos, en el mismo sitio, que linda: al Norte, Manuel Pereda; Sur, molino; Oeste, cauce de dicho molino.

Terreno y tejavana, situados delante del molino, en el lugar indicado, con una superficie de dos áreas, aproximadamente, linda: al Norte, molino de Iseña citado; Este, camino, y Oeste, Fermín Maza.

El remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate o licitación será el de la valoración pericial, rebajado en un veinticinco por ciento, es decir, setecientas una mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercero.—Que las fincas objeto de la subasta se hallan inscritas a favor de don Luis Revuelta Fuente y don Manuel Gómez García, únicos socios, al parecer, de la sociedad ejecutada, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Cuarto.—Que el remate puede verificarse con la calidad de cederse a tercero.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1972.—El magistrado juez (ilegible)—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición, número 264 de 1971, seguido en este

Juzgado a instancia de la "Cooperativa de Hostelería Montañesa de Santander", representada por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don Emilio Ruiz Toro, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad de éste los bienes que a continuación se describen y que, en providencia de esta fecha, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, para hacer pago a la entidad demandante de la cantidad principal reclamada y costas del procedimiento.

Bienes embargados objeto de subasta

Nueve sofás, forrados de tela a cuadros de colores oscuros, variados, a 350 pesetas unidad, 3.150 pesetas.

Nueve mesas de centro, rectangulares, de poliéster, a 200 pesetas unidad, 1.800 pesetas.

Un frigorífico de cafetería, tipo industrial, de cuatro puertas, forrado de madera oscuro, marca "Tollars", pesetas 35.000.

Una caja registradora, marca "Hugin", eléctrica, con marcaje hasta 999,90 pesetas, 20.000 pesetas.

Total, 59.950 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza Juan José Ruano, el día 30 de noviembre, y hora de las doce de su mañana.

Dado en Santander a 31 de octubre de 1972.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número seis de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo,

número 259 de 1971, a instancia de doña Rosario López Gascón, contra doña Andresa Gorosabel Fernández, "Sastrería Cabarcos", sobre cobro de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 15 de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que dicha subasta se saca a licitación en dos lotes y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo.

Que los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los títulos han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

Una registradora eléctrica, marca "Regna", valorada en 9.000 pesetas.

Una lámpara de techo, de metal y cristal, de ocho brazos y seis luces, y un aplique de pared, a juego, y un espejo, a juego, en forma de sol, valorado en 2.000 pesetas.

Un ventilador eléctrico, de techo, marca "N", valorado en 1.500 pesetas.

Lote segundo:

Apartamento, suplex A-8, con entrada por la tercera planta del edificio "Estar", en Laredo, valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de octubre de 1972.—El magistrado juez, José María Irigaray Undiano.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de doña Gabina Ortiz Gómez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Fidel Abascal García, empleado y vecinos de Santander, expediente de dominio, con arreglo a lo establecido en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Local comercial, situado a la parte izquierda, entrando, de la casa número 3, antes 1, de la calle de Peñas Redondas, de esta ciudad de Santander, que tiene una superficie de 32 metros cuadrados, aproximadamente, lindando: al Norte, portal y caja de la escalera de la misma casa; Sur, casa número 26 de la calle de Burgos; Este o frente, calle de Peñas Redondas, y Oeste, patio interior de la casa número 27, que tiene su entrada por la calle de San Luis.

El local comercial descrito forma parte de la siguiente finca:

Casa número 3, antes número 1, de la calle de Peñas Redondas, de esta ciudad, cuyo local es uno de los cuatro en que actualmente se halla dividida la planta baja de indicada casa, cuya casa se compone de planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto y quinto, con sus bohardillas y leñeras, no constando su medida superficial; linda: por su izquierda, al Norte, con la calle de San Luis; por su derecha, al Sur, herederos de Angel Palacios; por el Este, o frente, con calle de Peñas Redondas, que es su entrada, y por el Oeste, o espalda, herederos de Agustín Incera, hoy, por obras ejecutadas en dicha casa, todos los pisos son dobles habitaciones.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Inés Rodríguez Iglesias, en el libro 37. de la sección 2.^a, folio 168, finca 1.367, inscripción 21, en virtud de escritura otorgada ante el notario de esta capital, don José Mariano Llorente, el día 4 de agosto de 1949.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a, del expresado artículo 201, se cita a doña Inés, digo, se cita a los herederos o causahabien-

tes de la titular, según el Registro, doña Inés Rodríguez Iglesias, y asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1972.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 4 de octubre de 1972.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelada, doña María Estauro Laredo Vicario, mayor de edad, casada con don Antonio Pi Fomperosa, y vecina de Santander, representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Mariano Fernández Fontecha Saro, y de la otra, como demandado apelado, don José Luis Aguilar Maza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y asimismo, como demandado apelante, doña María de los Angeles Zamanillo Carro, mayor de edad, peluquera y vecina de Santander, representada en esta instancia por el letrado don Julio Martínez Gándara, sobre disolución de comunidad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha once de febrero del corriente año dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de

Primera Instancia número uno de Santander en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que estas actuaciones se refieren, con expresa imposición de costas a la parte recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega.—José Donato Andrés.—(Rubricados).

Es conforme con su original.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos, a 14 de octubre de 1972.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de octubre de 1972.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, y seguido entre partes: de la una, como demandante apelante, la S. A. de Crédito "Banco de Santander", domiciliada en Santander, representada en esta instancia por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Julio Arce Alonso, y como demandados apelados, don Manuel Martínez Prieto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Quintanar del Rey, que no compareció en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y don Antonio Mier García, y por su fallecimiento, sus herederos, su viuda doña Carmen Cobo Fernández, mayor de edad, sus labores y vecina de Espinilla (Santander), representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el

letrado don Manuel A. Barquín Mazón, y don Julio de Mier García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, representado en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, y, por fallecimiento de éste, hoy el procurador don Angel del Val Moral, y defendido por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro, contra la herencia yacente del citado señor y contra cualquier persona desconocida e incierta, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 4 de enero de 1972, dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en autos por el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, con fecha 4 de enero del año actual, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Teófilo Ortega.—Benito Corvo.—(Rubricados).

Es conforme con su original.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos, a 27 de octubre de 1972.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, número 6 del corriente año, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Manuel Pascual Galván, contra don Angel Pomposo Pereda y don Jesús Pacheco Bárcena, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado citar a don Jesús Pacheco Bárcena, para que comparezca ante Juzgado Municipal, sito en la Plaza de Juan José Ruano, de esta ciudad, el próximo día 17 de noviembre, y hora de las diez de la mañana, debiendo hacerlo asistido de letrado, y apercibiéndoles que, de no hacerlo, se con-

tinuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido el presente, en Santander, a 3 de noviembre de 1972.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 121 del año actual, a instancia de don César Colina de la Guerra contra don José Manuel García Fuente y otros, sobre acción negatoria de servidumbre de paso de toda clase y en toda época en finca situada en San Miguel, Ayuntamiento de Cartes, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Torrelavega a 27 de octubre de 1972.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número 121 del año actual, a instancia de don César Colina de la Guerra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Miguel (Ayuntamiento de Cartes), representado por el procurador señor Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, contra don José Manuel García Fuente, mayor de edad, casado, productor y vecino de San Miguel, Cartes, don Manuel Alonso Fernández, mayor de edad, casado, labrador y también vecino de San Miguel, y contra todas las personas físicas o jurídicas que pudieran tener interés en esta litis sobre acción negatoria de servidumbre de paso de toda clase y en toda época en finca rústica, situada en San Miguel, Cartes; declaradas en rebeldía las personas físicas o jurídicas; cuantía, 4.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando de oficio la excepción de falta de legitimación pasiva, en su faceta de litisconsorcio pasivo necesario, y sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto y desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados don José Manuel García Fuente y don Manuel Alonso Fernández, así como a los demás demandados, en el concepto de

“todas personas físicas y jurídicas que pudieran tener interés en esta litis”, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia, en cuanto a estas personas desconocidas, y que han sido declaradas en rebeldía, por edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en los tablonos de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Cartes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y publicar en el “Boletín Oficial” de esta provincia de Santander y sirva de notificación en forma a los demandados como personas físicas o jurídicas que pudieran tener algún interés en esta litis, declarados en rebeldía, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega, a 27 de octubre de 1972.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos al número 163 de 1972, promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de don Julio Ortiz González, de esta vecindad, contra don Angel Castellano Fontecha, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Madrid, General Mola, número 207, portal 2.º, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento tres mil doscientas veinticinco pesetas, por medio del presente se cita, llama y emplaza al demandado, a fin de comparezca en los referidos autos, personándose en forma dentro del término de nueve días, concedidos a tal fin, contaderos a partir de que el presente aparezca en este periódico oficial, y previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, se inserta la presente en este periódico oficial, haciéndole al demandado, en ignorado paradero, las advertencias y apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1972.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Baldomero Vázquez Ceballos solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica, de 2 CV., en Santa Lucía, número 43, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de octubre de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Vélez Madrid solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos, etc., con 3 CV., en San Román, barrio Lavapies, número 64.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de noviembre de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de Nicolás Salmerón, número 9, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 5 CV. cada uno, en el mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de noviembre de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la Avenida de los Castros, 20 y 22, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil, de 7.500 litros, para calefacción y agua, a emplazar en Avenida de los Castros, números 20 y 22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 3 de octubre de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Jesús Gómez Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, rama mecánica, tipo III, a emplazar en Peña Castillo, barrio de San Martín, número 90.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de noviembre de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Habiendo solicitado don Segundo Eguía Balbontín devolución de la fianza para la ejecución de las obras de pavimentación en Bárcena (contrato de 31-8-71), se hace público por quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Bárcena, 6 de octubre de 1972.—El alcalde accidental, José de las Cuevas.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Plas
Suscripción anual	360
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	5
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verifican por anticipado).

Eep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972